

Participación escolar y cultura democrática

Marta Venceslao (UB) mvenceslao@ub.edu

Inés Martínez (UCM) - irene.martinez.martin@edu.ucm.es

Rut Barranco (UCLM) - rut.barranco@uclm.es

Sergio Fernández (UCLM) - sergioj.fernandez@uclm.es

Rosa Marí (UCLM) - rosa.mari@uclm.es

Instituciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o la Unión Europea (UE) sostienen que la participación es un factor fundamental de integración social y educativa, subrayando que su desarrollo es necesario en los programas de enseñanza desde la primera infancia hasta el final de la etapa obligatoria. La “Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos” (2010) indica la pertinencia de capacitar a los estudiantes para participar de forma activa en la sociedad. En esta misma línea, la legislación española en materia educativa concibe la participación como uno de los objetivos centrales del proceso educativo. Más allá de las concepciones legales y formales, autores como Dewey (2004) indicaron que la democracia no es únicamente un sistema de gobierno, sino una forma de entender la convivencia y las relaciones sociales, esto es, una forma de construir los procesos de participación en el seno de la comunidad. Es aquí donde la participación educativa se inscribe en el marco –amplio y complejo– de los procesos de construcción democrática de las escuelas. Es en el marco de estas consideraciones que nuestra comunicación tiene como objeto presentar algunas consideraciones acerca de la escuela democrática como precursora de formas de participación que enuncian y promueven el bien común. Y es que la democracia escolar está íntimamente ligada a la participación en los procesos de toma de decisiones. Siguiendo a Escudero (2006), la escuela democrática es aquella que se articula en torno a una ética de la comunidad que promueve principios como la expresión y el intercambio libre de ideas; erige el bien común como núcleo central de los propósitos y las responsabilidades que asume; valora y reconoce a los sujetos en su dignidad y participación; adopta valores democráticos que refuerzan lo que es común sin pasar por alto la diversidad; escucha voces diferentes y promueve procesos de deliberación acerca de en qué ha de concretarse el bien común perseguido conjuntamente y qué hacer para garantizarlo. En esta ética de la comunidad, subyace una idea de democracia que podríamos vincular con posiciones que ponen el acento en la justicia social y la ciudadanía plena (Subirats, 2011) como apuestas políticas que exigen del compromiso político del Estado con el bien común y la cohesión social.

Dewey, J. (2004). *Democracia y educación*. Madrid: Morata.

Escudero, J.M. (2006) Compartir propósitos y responsabilidades para una mejora democrática de la educación. *Revista de Educación*, 339, 19-41.

Subirats, Joan (2011). *Otra sociedad, ¿otra política? De “no nos representan” a la democracia de lo común*. Barcelona: Icaria.